



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-01073-00

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, el Despacho **RESUELVE:**

CONVOCAR a las partes y sus apoderados para **10 de diciembre de 2020, a partir de las 10:00 a.m.**, con el fin de llevar a cabo la **Audiencia Inicial**. La misma, en atención a la situación de salubridad pública que atraviesa el país por la expansión del virus del Covid-19, se llevara a cabo de manera virtual.

Se advierte a las partes que su no concurrencia a la audiencia antes citada, hará presumir por ciertos los hechos en que se funde la demanda o las excepciones de mérito propuestas, según fuere el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 372 numeral 4° inciso 1° del C.G.P.

Además, se informa que la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia que se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, como está dispuesto en el núm. 4° inciso 5° y núm. 6° inc. 2° del Art. 372 del C.G.P. y en los Arts. 9 y 10 de la ley 1743 de 2014.

En su oportunidad se coordinará con los interesados la realización de la audiencia, y por secretaría se les comunicará y enviarán los enlaces necesarios. Los apoderados deberán suministrar los datos para el envío de las comunicaciones a los testigos y demás participantes en la audiencia.

El expediente se encuentra a disposición de las partes en formato pdf, por lo que quien lo requiere para preparar su audiencia deberá solicitar el acceso a través del correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE¹


1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 063 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab897cb8a281a8f52882d290d3a068e03d91e111885abd4173ae2e0c86144162**
Documento generado en 21/09/2020 02:31:26 p.m.